CENTRO DE CONVENCIONES ABURRÁ SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Centro de Convenciones
NIT: 800157427 | (604) 444 23 44 | mercadeo1@aburrasur.com
https://aburrasur.com/

#4799

COTIZACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

DETALLES DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 29 de junio de 2026
Válida hasta: 2 de diciembre de 2026
Número de Asistentes: 300
Evento: Ceremonia de graduación

ESTADO ACTUAL: CONFIRMADO

RECEPTOR DEL SERVICIO

I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE

NIT/ID: 8110220322
Ubicación: ITAGUI, ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 37 NO 42 - 10
E-mail: -
Tel: 3777771

ATENCIÓN DIRECTA

NORA PAULINA MUÑOZ HERRERA

Cargo: RECTORA
E-mail: ieantoniojosedesucre@itagui.edu.co
Tel: 6042775261

I. ESPACIOS Y SALONES EMPRESARIALES

SALÓN	MONTAJE	ACTIVIDAD	HRS	DESC	F INICIO	H INI	F FIN	H FIN	VLR SIN IVA
Salón Aburrá 1 y 2	Auditorio	Evento	3	0%	2026-12-03	13:00	2026-12-03	16:00	$1.515.714

Subtotal Sin IVA: $1.515.714

RESUMEN DE INVERSIÓN POR CONCEPTOS

Concepto	Valor
Subtotal Áreas	$1.515.714
Subtotal Audiovisuales	$0
Subtotal Alimentos y Bebidas	$0
Subtotal Estación Café	$0
Subtotal Derecho de Piso (PNI)	$0
Subtotal Otros Servicios	$0
Subtotal Mobiliario	$0
Total (Antes de IVA)	**$1.515.714**
IVA	$287.986
Total (IVA incluido)	**$1.803.700**

Condiciones de Pago

Cuota	Fecha Compromiso	Valor
1-Reserva		$0
2-Saldo		$1.803.700
Gran Total		**$1.803.700**

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Cotización válida por quince (15) Días calendario.

2. El valor del de arrendamiento será cancelado por la Institución Educativa arrendataria después de haber usado el espacio, a partir del recibo de la factura; mediante transferencia bancaria por la tesorería de la Institución Educativa arrendataria, ubicada en la secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, Antioquia.

3. La consignación deberá realizarse en la Cuenta de Ahorros N° 24112143161 del Banco Caja Social, a Nombre de Cámara de Comercio Aburrá Sur y posteriormente, enviarlo al área de mercadeo.

4. El Gran Total, puede variar, por exceso o por defecto, si se presentan servicios adicionales, imprevistos o daños durante la permanencia del cliente en el marco del evento, el cliente deberá cancelar a favor de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el valor correspondiente de dichos imprevistos, debidamente soportado, en los siguientes ocho (8) días calendario.

5. El Centro de Convenciones Aburrá Sur, se reserva todos los derechos sobre la comercialización de espacios Publicitarios.

6. Los Proveedores de Alimentos y Bebidas, deberán estar inscritos en la lista de Proveedores del Centro de Convenciones Aburrá Sur. Si es el cliente quien ingresa su proveedor, deberá adjuntar una carta donde se responsabilice por todo concepto, de la prestación del servicio. Esta será dirigida al Representante Legal de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.

7. La Cámara de Comercio Aburrá Sur, actúa para todos los efectos legales, como Mandatario con representación del Cliente- Mandante, para la prestación de los servicios especiales y/o de alimentos y bebidas. Por lo anterior, la Mandante reconocerá y pagará una retribución económica a favor del Mandatario- Cámara, debidamente discriminada en la factura.

8. Será responsabilidad de la Arrendataria gestionar los permisos y trámites correspondientes ante Bomberos, Servicios de Ambulancia o personal médico, para la adecuada realización del evento o certamen, así como asumir los costos y gastos que se deriven de estos, en caso de requerirse

9. El Cliente manifiesta que conoce y acepta el Reglamento de Eventos, dicho Reglamento hará parte integral del Contrato u Orden de Servicios, el cual se encuentra publicado en nuestra página web, www.aburrasur.com.

10. La base gravable cotizada puede variar en la facturación, no obstante se conservará el gran total inicialmente pactado.

11. En el caso de presentarse un percance de salud con alguno o algunos de los asistentes al evento, será responsabilidad del Cliente, cuidar, atender y trasladar a la persona afectada a un Centro de Salud y asumir los costos que genere esta situación.

12. Con la celebración de la orden de servicios EL CLIENTE queda amparado por el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos generales en que ha celebrado la Cámara de Comercio Aburrá Sur el Contrato de Seguro.

Firma del Cliente / Representante Legal



Nombre y C.C.:

Nora Paulina Muñoz Herrera

43.185.060

Mercadeo y Ventas — CCON



Nombre y Cargo:

Mariana Betancur Restrepo

Asistente de mercadeo y ventas

NOTA: Según la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Cámara de Comercio Aburrá Sur, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de dicha entidad, para fines legales, contractuales y comerciales.